

“Por la cual se aprueba una afectación del cupo de vigencias futuras para la vigencia 2026, con el fin de respaldar presupuestalmente el contrato que tiene por objeto: “Servicio de actualización, mantenimiento y soporte remoto al sistema financiero Apoteosys””.

**LA PRESIDENTE (e) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
“MARIANO OSPINA PEREZ” - ICETEX**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial las contenidas en el artículo 7 de la Ley 1002 de 2005, el artículo 37 numerales 1, 6 y 18 del Acuerdo 013 de 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3° del Estatuto Orgánico de Presupuesto, compilado en el Decreto 111 de 1996, y en virtud de la naturaleza jurídica del ICETEX, el presupuesto del Instituto no hace parte del Presupuesto General de la Nación.

Que el numeral 15 del artículo 9 del Decreto Reglamentario 1050 del 6 de abril de 2006, facultó a la Junta Directiva del ICETEX para *“Aprobar y modificar el estatuto de presupuesto del ICETEX, como entidad financiera de naturaleza especial”.*

Que el artículo 24 del Estatuto de Presupuesto del ICETEX, aprobado mediante el Acuerdo No. 63 de fecha 07 de diciembre de 2021 prevé lo siguiente:

Artículo 24°. Cupo de vigencias futuras *“Durante cada vigencia fiscal, al momento de aprobar el presupuesto anual del ICETEX según lo establecido en el artículo 7 del presente Estatuto, la Junta Directiva podrá autorizar al Presidente de la entidad, un cupo de hasta el 5% del presupuesto de gastos operacionales de funcionamiento y del programa de modernización y transformación, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras que se extiendan máximo hasta 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente siguiente.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *La Junta Directiva delega en el Presidente del ICETEX la facultad para aprobar mediante resolución, las solicitudes de vigencias futuras con cargo al cupo autorizado en este artículo, hasta agotarlo. Para el efecto, el área requirente mediante memorando solicitará al Presidente la aprobación de las vigencias futuras, para lo cual adjuntará la respectiva justificación técnico-económica y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso, cuando a ello hubiere lugar. Con fundamento en la Resolución firmada por el Presidente que autorice las vigencias futuras, el área requirente solicitará al Grupo de Presupuesto el certificado de cupo autorizado de vigencia futura correspondiente.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Con cargo al cupo de las vigencias futuras aprobadas por la Junta Directiva al Presidente de la entidad, no se podrán autorizar compromisos que superen el 15% de dicho cupo. Aquellas solicitudes de vigencias futuras que superen el 15% del cupo autorizado, deberán ser presentadas a la Junta Directiva para su consideración y aprobación individual”.*

Que mediante el Acuerdo No. 28 del 16 de diciembre de 2024, la Junta Directiva del ICETEX aprobó el presupuesto anual del Instituto Colombiano de Crédito

F416 - V5 Fecha: 05/08/2024

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

@ icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX in ICETEX X @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com ● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

✉ defensorICETEX@ustarizabogados.com ☎ 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política

Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCIÓN No. 0477 del 12 de septiembre de 2025

“Por la cual se aprueba una afectación del cupo de vigencias futuras para la vigencia 2026, con el fin de respaldar presupuestalmente el contrato que tiene por objeto: “Servicio de actualización, mantenimiento y soporte remoto al sistema financiero Apoteosys””.

Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX, como Entidad financiera de naturaleza especial para la vigencia 2025”.

Que, el artículo 5 del Acuerdo en mención contempla con relación a las vigencias futuras, lo siguiente:

(...) Cupo Vigencias Futuras. Con fundamento en el artículo 24 del Acuerdo 63 de 2021, se autoriza al presidente del ICETEX un cupo de vigencias futuras por el 5% del presupuesto de gastos operacionales y del programa de modernización y transformación de la vigencia 2025 aprobado mediante el presente Acuerdo, es decir, hasta por un monto de \$17.047.703.576, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras hasta el 31 de diciembre de 2026.

El valor que corresponda al 5% permanecerá invariable y no se verá afectado por las modificaciones que se realicen al presupuesto anual de la vigencia 2025. El presidente aprobará mediante resolución la afectación del cupo autorizado de vigencias futuras hasta agotar el cupo y el Grupo de Presupuesto llevará el registro y control de dicho cupo, las afectaciones aprobadas y el saldo disponible. Lo anterior, sin perjuicio de las competencias asignadas a la Oficina Asesora de Planeación en el artículo 30 del Nuevo Estatuto de Presupuesto”.

Que de conformidad con la justificación presentada por la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, mediante memorando Radicado 20255000010421-I Id: 665003 del 9 de Septiembre de 2025, y remitido a la Presidencia del ICETEX por la Secretaría General, mediante memorando 20253000010556-I Id: 6724299 del 12 de septiembre de 2025 , se solicitó la afectación del presupuesto del año 2026 en virtud del cupo de vigencias futuras autorizado mediante el artículo 5 del Acuerdo No. 28 del 16 de diciembre de 2024 para los procesos que se detallan a continuación:

Necesidad	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Valor total del proceso
12.164. Servicio de actualización, mantenimiento y soporte remoto al sistema financiero Apoteosys.	\$126.048.380	\$369.767.540	\$495.815.920

Que para efectos de la solicitud, la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología allegó el certificado de disponibilidad presupuestal que respalda los compromisos a ejecutar durante la vigencia 2025 (**CDP 1751**), acompañado de los documentos que dan cuenta de la necesidad técnico-económica de contar con el certificado de autorización de cupo de vigencias futuras para la vigencia inmediatamente siguiente y formatos F53 de Vigencias Futuras.

Que de acuerdo con la solicitud presentada por el área, se requiere de la autorización del cupo de las vigencias futuras para el 2026, a fin de contar con los recursos necesarios para el servicio de actualización, mantenimiento y soporte remoto al sistema financiero Apoteosys durante un periodo de un año que iría desde el 1 de octubre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026.

Que de acuerdo con la justificación allegada por el área solicitante, este servicio se requiere para continuar con las versiones actualizadas y soporte del software de Apoteosys que se utiliza en la entidad para el sistema administrativo y financiero del ICETEX, el cual ha respaldado las operaciones desde el año 2013 a través de una solución

F416 - V5 Fecha: 05/08/2024

“Por la cual se aprueba una afectación del cupo de vigencias futuras para la vigencia 2026, con el fin de respaldar presupuestalmente el contrato que tiene por objeto: “Servicio de actualización, mantenimiento y soporte remoto al sistema financiero Apoteosys””.

de gestión empresarial clasificada como ERP (Sistema de Planificación de Recursos Empresariales) para la gestión financiera y administrativa, bajo los módulos de Contabilidad, Tesorería, Presupuesto, Activos fijos y Compras, los cuales permiten obtener información de las diferentes áreas en tiempo real, generar información para directivos y entes de control, integrarse con otras aplicaciones core del negocio para realizar diversas transacciones y lograr adaptación del sistema a diferentes procesos operativos.

Que bajo el anterior marco, se estima conveniente asegurar la disponibilidad continua y efectiva de los servicios asociados por el término previsto que excede la presente vigencia.

Que cada uno de los requerimientos de afectación del cupo autorizado de vigencias futuras remitidos por la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología acredita el cumplimiento de los requisitos presupuestales del artículo 24 del Estatuto de Presupuesto del ICETEX, adoptado mediante el Acuerdo No. 63 de 2021, a saber: (i) la solicitud se efectúa para compromisos con cargo a vigencias futuras que se extienden máximo hasta 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente siguiente; y, (ii) los compromisos individualmente considerados no superan el 15% del cupo autorizado por la Junta Directiva.

Que atendiendo a la justificación técnica y económica presentada por el área requirente, se hace necesario aprobar la solicitud de vigencias futuras con cargo al cupo aprobado por la Junta Directiva en el artículo 5 del Acuerdo 028 de 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aprobar una afectación del cupo de vigencias futuras para la vigencia 2026 con cargo al cupo autorizado al Presidente del ICETEX, en el artículo 5 del Acuerdo N° 28 del 16 de diciembre de 2024, para la vigencia 2026, por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$369.767.540)** incluido IVA, con fundamento en la solicitud elevada por la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología para respaldar presupuestalmente la ejecución del siguiente proceso:

Necesidad	Vigencia 2026
12.164. Servicio de actualización, mantenimiento y soporte remoto al sistema financiero Apoteosys.	\$369.767.540

ARTICULO 2º. Expedición de los Certificados de Cupo de Vigencias Futuras. La Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología como área requirente de la necesidad deberá solicitarle al Coordinador del Grupo de Presupuesto, la expedición de los certificados de cupo de vigencias futuras, en virtud de lo aprobado en la presente resolución. Para el efecto, deberá acompañar la solicitud forma con los documentos necesarios para la expedición de los certificados.

ARTICULO 3º. Control del saldo del cupo autorizado de las vigencias futuras. Encargar al Coordinador del Grupo de Presupuesto llevar el control del saldo del cupo autorizado de vigencias futuras e informar al Presidente del ICETEX cuando el saldo esté en un 10% del valor aprobado por la Junta Directiva. Lo anterior, con el fin de informarle a las demás áreas o dependencias de la entidad sobre el estado del cupo y su próximo agotamiento.

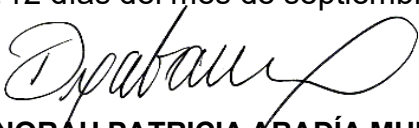
“Por la cual se aprueba una afectación del cupo de vigencias futuras para la vigencia 2026, con el fin de respaldar presupuestalmente el contrato que tiene por objeto: “Servicio de actualización, mantenimiento y soporte remoto al sistema financiero Apoteosys””.

ARTICULO 4º. Comunicaciones. La presente resolución deberá ser comunicada a través de la Secretaría General del ICETEX a la Oficina Asesora de Planeación, a la Vicepresidencia Financiera y al Grupo de Presupuesto.

ARTÍCULO 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier acto que le sea contrario.

Comuníquese y cúmplase

Dada en Bogotá D.C., a los 12 días del mes de septiembre del año 2025.



DINORAH PATRICIA ABADÍA MURILLO
Presidente (e)

Elaboró: Carmenza Duran Alfonso – Abogada Contratista VOT 

Revisó: Juan David Orozco – Profesional Activo y Financiero Contratista VOT 

Armando Castro – Abogado Contratista VOT. 

Jaime Alejandro Becerra- Vicepresidente de Operaciones y Tecnología 

Felipe H Cubillos Soto– Contratista Secretaría General

Daniela Bueno—Contratista Presidencia 

Aprobó: Ana Lucy Castro Castro – Secretaria General 